
TÉRMINO DESCRIPTIVO:Política del Distrito 370
Código de Registro: 8.09Estudiantes

Pruebas de Drogas para Estudiantes		1999	12-13-99
Participando en Actividades	Enmendada & Adoptada	2000	7-13-00
	Enmendada & Adoptada	2006	6-12-06

FILOSOFÍA

Basados en el apoyo de los padres, estudiantes, patrones, maestros, entrenadores y otros envueltos en los programas de actividades de los estudiantes, los oficiales representando el Distrito Escolar de Homedale, encuentran que es mandatario que se realicen pruebas de drogas a todos los estudiantes envueltos en eventos patrocinados por la escuela en desempeño, competición o que representen al Distrito Escolar de Homedale por las razones siguientes:

- La salud y seguridad del individuo y de otros: cualquier estudiante participando en una actividad estudiantil bajo la influencia de una droga ilegal o del alcohol, es un peligro para todos.
- Prevención: muchos estudiantes podrán decir “no” a las drogas porque tendrán una razón legítima: “Yo quiero participar.”

Los estudiantes más jóvenes ven a los estudiantes mayores como modelos, los cuales, públicamente representan nuestro distrito escolar en varias actividades y han sido aprobados “libres de drogas”. Creemos que este programa desalentará a los estudiantes más jóvenes para que nunca experimenten con drogas o alcohol.
- Intervención: los estudiantes interesados en participar en los eventos patrocinados por la escuela en desempeño, competición o representando el Distrito Escolar de Homedale, buscarán asistencia profesional, clerical, o la asistencia de padres para sus problemas con drogas o alcohol.

El Consejo Administrativo de la Junta del Distrito Escolar de Homedale No. 370, tiene la creencia de que este programa entregará un fuerte mensaje a la corporación estudiantil y a la comunidad, diciendo que las drogas y el alcohol no son aceptables y ellos también ofrecen asistencia para dejar las drogas y liberarse de ellas.

DEFINICIONES

Actividad: Cualquier evento patrocinado por la escuela en desempeño, competición o representando el Distrito Escolar de Homedale (que no es una clase graduada) que toma lugar fuera de un día escolar regular y/o carta escolar que puede ser ganada; por ejemplo: equipos de danza, corporación de bandera, oficiales del cuerpo estudiantil, debate, drama, clubes escolares, deportes, porristas, etc.

Actividades de la Temporada: Como definido por la IHSAA, el periodo comenzando en el primer día de práctica autorizado por la IHSAA por cualquier actividad en la cual un estudiante participe; por ejemplo: atletas: Desde el primer día de práctica hasta el último día de la participación del equipo; todos los otros: la duración de la participación del estudiante a través del año escolar.

Bebidas Alcohólicas: Toda bebida que contenga alcohol, incluyendo cerveza, vino, vinos de frutas que contienen alcohol, y licor.

Estudiante: cualquier estudiante participando en eventos patrocinados por la escuela en desempeño, competición o representando el Distrito Escolar de Homedale.

Drogas: cualquier sustancia controlada como definido por el Código de Idaho, excepto esas poseídas y/o usadas conforme a una prescripción médica válida.

IHSAA: Idaho High School Activities Association – Asociación de Actividades de las Escuelas Secundarias de Idaho.

FECHA EFECTIVA

La Junta del Distrito Escolar de Homedale No. 370 (el distrito) pondrá en efecto la fecha Enero de 2000, para empezar a conducir un programa de pruebas de drogas para los estudiantes de la escuela secundaria que participen en actividades. Esta política será revisada anualmente ante el Consejo Directivo en la reunión del mes de julio.

CONSENTIMIENTO ESCRITO REQUERIDO...SUSPENSIÓN

Antes de participar en cualquier actividad, el (la) estudiante y los padres o guardianes legales, deben ejecutar y entregar al distrito una forma de consentimiento escrito adjunto a esto como Exhibición A. Cualquier estudiante que se niegue o falle en proveer la forma de consentimiento ejecutada debidamente o quien se niegue o falle en completar las provisiones de esta política no se le permitirá participar en ninguna de las actividades patrocinadas por el distrito.

Cualquier estudiante que deliberadamente provee una prueba de orina falsa o quien de otra manera falsifica una prueba de orina o hace un esfuerzo para obstruir, evaluar o malograr la exactitud de una prueba de drogas, del mismo modo le será prohibido participar y será suspendido de cualquier actividad o hasta que una prueba de orina verdadera sea proporcionada y que no esté alterada. Tales opciones serán determinadas únicamente bajo la dirección del superintendente o su designado(a.)

SELECCIÓN DEL ESTUDIANTE

El superintendente o su designado(a) deberá tomar todos los pasos razonables para asegurar la integridad, confidencialidad y la naturaleza fortuita del proceso de selección incluyendo, pero no necesariamente limitado a:

- Asegurando que los nombres de todos los estudiantes estén en la urna apropiada;
- Asegurando que la persona que esté a cargo de sacar los nombres de la urna, no tenga el conocimiento al elegir, o falle en elegir, un estudiante particular para la prueba;
- Asegurando que la identidad de los estudiantes seleccionados no sea conocida por la persona que está haciendo la selección o por las personas involucradas en el laboratorio de análisis para las muestras de orina;
- Asegurando que el proceso de selección será hecho por un personal imparcial (justo).

A opción del Distrito, a todos los estudiantes se les pueden hacer la prueba del consumo de drogas y/o alcohol al comienzo de cualquier temporada de actividades. En adición, las pruebas al azar pueden ser conducidas semanalmente durante temporadas de actividades o con alguna otra frecuencia como determinado por el Distrito. La selección al azar para las pruebas será hecha al estilo de lotería, sacando un nombre de la “urna” que contiene los nombres de los estudiantes participando en una actividad.

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO AL AZAR

Previo al comienzo de la práctica de una actividad particular, todos los estudiantes que planean participar en tal actividad deberán suministrar una forma de autorización general firmada, adjunta como Exhibición A.

A través del año escolar, por lo menos diez por ciento del número total de estudiantes será examinado cada mes. Para asegurar que el nombre del estudiante se quede en el anonimato, a cada estudiante se le asignará un número al comienzo de cada año escolar. Solamente el estudiante y el superintendente o su designado(a) conocerá el número y la identidad del estudiante al cual el número es asignado. Todas las listas serán destruidas dentro de treinta (30) días después de la finalización del año escolar, excepto la lista con el número de estudiantes cuyos análisis de drogas ilegales o alcohol han resultado positivos hasta que el estudiante sea legible para participar en las actividades sancionadas de IHSAA.

Después de que todos los números han sido sacados en una semana particular, éstos serán puestos otra vez en la urna de números para esa actividad, para asegurar que se haga el sorteo al azar. Es posible que el número de un estudiante sea sacado varias veces durante una temporada, durante el año escolar o que nunca se saque.

PROCEDIMIENTO PARA LA MUESTRA DE ORINA

El día en que los números sean sacados, los estudiantes seleccionados serán notificados y deben reportarse prontamente al lugar designado para producir una muestra de orina. Ellos deben lavarse las manos y se les dará un recipiente para coleccionar la orina, y serán llevados a un cuarto de baño privado en donde ellos producirán una muestra de orina. Los adultos a cargo del procedimiento cerrarán la llave del agua en el baño (o sólo agua fría estará disponible) y pondrán colorante en el inodoro para asegurarse de que no falsifiquen la muestra. Los adultos encargados se quedarán parados afuera de la casilla mientras la muestra sea tomada.

Los adultos encargados y otras personas a cargo de coleccionar o asistir en la colección de la muestra de orina deberán ser del mismo sexo que el estudiante que está proporcionando la muestra de orina. En el camino hacia el cuarto de baño privado para tomar la muestra, el (la) estudiante no podrá pararse en su casillero, él (ella) debe ir con el adulto a cargo directamente al área de prueba. Todas las ropas en exceso como: abrigos, chamarras, camisetas extras y otro tipo de prendas de vestir o accesorios, tendrán que ser removidas antes de entrar al compartimiento. Se les pedirá a los estudiantes que saquen todo lo que tengan en los bolsillos de las ropas y entreguen carteras, billeteras, mochilas y otros tipos de bolsas, para poder asegurar que muestras de orina falsificadas no estén escondidas en las pertenencias del estudiante que va a tomar la prueba; sin embargo, revisar a los estudiantes tocándoles el cuerpo, revisando las cavidades, o rebuscamientos están absolutamente prohibidos. Después que la muestra de orina es dada, se chequeará la temperatura y buscarán señales para comprobar que no ha sido falsificada. Mientras el estudiante esté aún presente, la prueba mostrará el resultado, ya sea positivo o negativo.

Las muestras de orina serán coleccionadas el mismo día en que el estudiante es seleccionado para la prueba a un tiempo convenido mutuamente, o si el (la) estudiante está ausente ese día, la prueba se hará el día en que el estudiante regrese a la escuela. Si el (la) estudiante no es capaz de producir una muestra de orina al momento particular, al estudiante se le permitirá que regrese más tarde el mismo día para que suministre la muestra de orina.

MEDICAMENTOS RECETADOS

Al momento de conducir la prueba, los estudiantes que estén tomando medicamentos recetados, tendrán que listar el medicamento y ponerlo en un sobre sellado. Si la prueba resulta positiva, el estudiante debe proporcionar una copia de la prescripción o una verificación del doctor en un sobre sellado al personal que está a cargo de hacer las pruebas, o directamente al laboratorio dentro de cuarenta y ocho (48) horas después que la muestra de orina ha sido tomada y ser re-analizada. El sobre sellado será enviado, sin abrir, a un laboratorio de análisis con las instrucciones para que el laboratorio considere el uso tal medicamento usado por el (la) estudiante cuando conduzcan el análisis. La información concerniente a prescripciones provistas por los estudiantes no será revelada a ningún oficial escolar. Los estudiantes que se nieguen o fallen en suministrar a tiempo una verificación de uso de drogas recetadas y a aquellos que las pruebas le salieron positivas estarán sujetos a las acciones especificadas más abajo “por prueba positiva”, sin hacer caso del uso de la medicación recetada.

INSTRUMENTO DE PRUEBAS

El instrumento de prueba es designado para analizar una o más sustancias controladas o alcohol. Las muestras de orinas no serán utilizadas para analizar otras sustancias que no sean drogas ilegales o alcohol, ni con el propósito de identificar la existencia de alguna incapacidad o condición física. Se usará el mismo método de prueba en todos los estudiantes a través del año o escolar.

ACCESO A LOS RESULTADOS

El oficial que practica la prueba estará autorizado para reportar los resultados de la prueba solamente al superintendente o su designado(a.) Los resultados de las pruebas proporcionados al superintendente o su designado(a) por teléfono proveerán al superintendente o su designado(a) con un código predeterminado, únicamente para identificar la persona. Los resultados de las pruebas deberán ser destruidos al término de un año después del último día de la temporada de actividad por el año escolar, excepto con respecto a los estudiantes quienes tuvieron resultados positivos.

PROCEDIMIENTOS EN EL EVENTO DE UN RESULTADO POSITIVO

Cuando los resultados de la prueba de un estudiante indiquen la presencia de una droga ilegal o alcohol (por ejemplo: prueba positiva), los procedimientos siguientes serán seguidos:

- Se le pedirá al estudiante que suministre otra muestra de orina ese día, tan pronto como sea posible, siguiendo los procedimientos listados más arriba o la primera muestra será enviada al laboratorio de análisis. Si el (la) estudiante se niega en proveer otra muestra de orina, o indebidamente se retrasa en proporcionar tal muestra de orina, los resultados de la primera prueba se aceptarán como correctos.
- Si la muestra suministrada al laboratorio de pruebas, revela una prueba positiva, se fijará una reunión con los padres o guardianes legales del estudiante, el director de la escuela, y con el orientador/entrenador de actividades. Si la segunda muestra de orina resulta negativa, el estudiante será notificado y no se tomarán acciones adicionales.

Si la prueba del estudiante es confirmada positiva, su número será removido de la urna de sorteo hasta después de una reunión con el director, después de ésta el número del estudiante será regresado a la urna.

CONSECUENCIA DEL PRIMER RESULTADO POSITIVO

En caso de que un estudiante resulte con una prueba positiva por el consumo de alcohol o de una droga inautorizada o ilegal, al estudiante le será dada la opción de:

Opción 1:

- Participar en un programa de asistencia/prevención de drogas (ocho (8) semanas mínimas de duración), tomar una evaluación, someterse a tomar análisis de orina mínimo dos veces por semana por el resto del año escolar, pero no menos que una temporada de actividad escolar, seguir las acciones listadas en la política atlética o de constitución en la(s) actividad (es), y reunirse con el consejero del programa sobre drogas, con el director y con los padres al final del “programa”.
- Los resultados se convertirán en parte de los registros permanentes del estudiante y pueden ser enviados a otras escuelas, solamente si esa escuela participa en un programa de prueba de drogas.

O

Opción 2:

- Suspensión, empezando el día de los resultados positivos del laboratorio, suspensión a la participación en todas las actividades patrocinadas por la escuela en desempeño, competición, o representando el Distrito Escolar de Homedale y las actividades sancionadas de IHSAA por el resto del año escolar, pero no menos que una temporada de actividad escolar.
- Los resultados se convertirán en parte de los registros permanentes del estudiante y pueden ser enviados a otras escuelas, solamente si esa escuela participa en un programa de prueba de drogas.

El fallo del estudiante en seleccionar una opción dentro de veinticuatro (24) horas después de la notificación de los resultados de la prueba, será estimado como selección de la opción dos (2.)

SEGUNDO RESULTADO POSITIVO

Si a un estudiante le sale la prueba positiva por segunda vez dentro de dos (2) años del primer resultado positivo mientras esté asistiendo a la Escuela Secundaria de Homedale o alguna otra escuela secundaria, la cual conduzca un programa de prueba de drogas similar. Comenzando el día en que el laboratorio envíe los resultados de la prueba positiva, al estudiante le será suspendida la participación en todas las actividades patrocinadas por la escuela en desempeño, competición, o representando el Distrito Escolar de Homedale y actividades sancionadas de IHSAA por el resto del año escolar, pero no menos que dos temporadas de actividades escolares enteras.

El estudiante tomará una evaluación y se reunirá con sus padres o guardianes legales del estudiante, con el director, con el orientador/entrenador de actividades dentro de cinco (5) días escolares de los resultados positivos de la prueba.

Los resultados se convertirán en parte de los registros permanentes del estudiante y pueden ser enviados a otras escuelas, solamente si esa escuela participa en un programa de prueba de drogas.

TERCER RESULTADO POSITIVO

Si a un estudiante le sale la prueba positiva por tercera vez dentro de (dos) años del primer resultado positivo mientras esté asistiendo a la Escuela Secundaria de Homedale o alguna otra escuela secundaria, la cual conduzca un programa de prueba de drogas similar. Comenzando el día en que el laboratorio envíe los resultados de la prueba positiva, al estudiante le será suspendida la participación en todas las actividades patrocinadas por la escuela en desempeño, competición, o representando el Distrito Escolar de Homedale y actividades sancionadas de IHSAA por el resto del año escolar, pero no menos que tres temporadas de actividades escolares enteras.

El estudiante tomará una evaluación y se reunirá con sus padres o guardianes legales, con el director, con el orientador/entrenador de actividades dentro de cinco (5) días escolares de los resultados positivos de la prueba.

Los resultados se convertirán en parte de los registros permanentes del estudiante y pueden ser enviados a otras escuelas, solamente si esa escuela participa en un programa de prueba de drogas.

NATURALEZA DE LA POLÍTICA NO-PUNITIVA (NO-CASTIGO)

Ningún estudiante deberá ser penalizado académicamente por el resultado de una prueba positiva de drogas ilegales o alcohol, a ningún estudiante se le pueden negar beneficios o servicios, más que los programas atléticos y co-curriculares patrocinados por el distrito como listado más arriba. Los resultados de las pruebas de drogas conforme a esta política se convertirán en parte de los registros permanentes del estudiante y pueden ser enviados a otras escuelas solamente si esa escuela participa en un programa de prueba de drogas. La información concerniente a los resultados de la prueba deberá mantenerse confidencial entre el superintendente, el director, su designado, los padres o guardianes legales del estudiante, el consejero escolar, y el orientador/entrenador de las actividades del estudiante.

En particular, los resultados de las pruebas no serán revelados a departamentos del cumplimiento de la ley o autoridades juveniles si estas identidades no cuentan con una citación o algún otro proceso legal emitido por una corte con jurisdicción competente. En caso de servicio de cualquier citación o proceso legal, los padres o guardianes legales del estudiante serán notificados por escrito tan pronto como sea razonablemente posible, pero en caso de que el distrito no de una respuesta dentro de setenta y dos horas, a menos que una respuesta sea hecha dentro de menos tiempo. La notificación debe ser hecha por escrito y estimando el depósito en el correo, con franqueo prepagado, dirigido a la última dirección conocida de los padres o guardianes legales del estudiante o mediante servicio personal de los padres o guardianes legales del estudiante. Una notificación verbal puede que sea dada, si las circunstancias no permiten que se haga una notificación escrita dentro de un marco de setenta y dos horas.

PROCESO DE APELACIÓN

Todas las violaciones deben ser apeladas ante el comité orientador de drogas dentro de siete días después de reunirse con los padres, y el orientador/entrenador de las actividades del estudiante. Este comité estará compuesto por un administrador, un consejero, un maestro, un miembro de la comunidad, el director de atletismo, y el coordinador de la educación sobre drogas. El coordinador de la educación sobre drogas será el presidente del comité orientador de drogas, los otros miembros estarán compuestos por un personal que no pertenezca a la escuela del estudiante (escuela intermedia/escuela secundaria.) El superintendente, o su designado, determinarán la membresía del comité anualmente.

PROGRAMA DE PRUEBA VOLUNTARIA

A la escuela pública de Homedale verdaderamente le concierne y está comprometida a ayudar a los estudiantes quienes están teniendo problemas con drogas o alcohol. El distrito reconoce que un estudiante dependiente de drogas o con problemas por el consumo de las drogas, no es capaz de trabajar con todo su potencial y tiene una mayor posibilidad de entrar en contacto con el personal del cumplimiento de la ley, debido a su incrementada exposición a actividades criminales. Para asistir esta última meta de tener escuelas libres de drogas y estudiantes libres de drogas, el distrito proporcionará pruebas de orina voluntarias (análisis-de-orina) a cualquier estudiante al cual los padres requieran que se le haga la prueba. El procedimiento para las muestras y para hacer la prueba de las muestras de orina, deberá ser conducido bajo el mismo procedimiento de las muestras substancialmente, como fijado más arriba, sin embargo resultados inmediatos pueden ser dados a los padres o guardianes legales del estudiante. La prueba será provista sin costo alguno para los padres (hasta dos veces durante el año escolar) y será mantenida absolutamente confidencial, excepto para el superintendente o su designado(a), los padres o guardianes legales, el (la) estudiante y el personal del laboratorio. El Distrito, basado en los resultados de dicha prueba, no tomará acciones legales o criminales, y los oficiales del distrito no aplicarán disciplina por los resultados de dicha prueba voluntaria. Este servicio es ofrecido únicamente para la información de los padres y ellos decidirán que hacer con esta información. Los resultados de una prueba positiva obtenidas conforme a una prueba de droga positiva, no serán usados como una base para determinar la elegibilidad para participar en actividades atléticas o co-curricular del distrito. A pesar de lo anterior, a ningún estudiante se le permitirá tomar una prueba voluntaria de drogas dentro del tiempo en que él o ella han sido elegidos por pruebas al azar y hasta que los resultados de la prueba, por lo tanto haya sido determinada positiva o negativa.

Exhibición A

JUNTA DEL DISTRITO ESCOLAR DE HOMEDALE #370
116 EAST OWYHEE AVE.
HOMEDALE, ID 83628

**Una copia completa de la política de las Pruebas de Drogas para Estudiantes Participando en Actividades, puede ser vista en el sitio de Internet:
http://www.homedaleschools.org/district/drug_ed/drug_ed.htm**

**POLÍTICA DE PRUEBA DE DROGAS
FORMA DE AUTORIZACIÓN GENERAL**

Yo entiendo que mi desempeño como participante y la reputación de mi escuela dependen, en parte, en mi conducta como individuo. Yo, por lo tanto estoy de acuerdo en aceptar y soportar las políticas, normas, reglas y regulaciones establecidas por la Junta del Distrito Escolar de Homedale #370 por la actividad(es) en la cual yo participo.

Yo también autorizo a la Junta del Distrito Escolar de Homedale #370 conducir un rápido examen de la vista o tomar una muestra de orina para hacer una prueba de drogas. Yo también autorizo a la Junta del Distrito Escolar de Homedale #370 conducir pruebas al azar durante el corriente año escolar. Yo autorizo que se libere la información concerniente a los resultados de dichas pruebas a la Junta del Distrito Escolar de Homedale #370 y a los padres o guardianes del estudiante.

Esto debe ser juzgado conforme al Acta de Derechos a la Privacidad de la Educación Familiar para que la información de más arriba sea liberada a las partes nombradas arriba.

IMPRIMIR Nombre del Estudiante

Año de Graduación Anticipado

Firma del Estudiante

Fecha

Yo autorizo a la Junta del Distrito Escolar de Homedale #370 para que conduzca las pruebas elegidas al azar mientras mi hijo(a) esté inscrito en la escuela secundaria. En cualquier momento yo puedo revocar este permiso, proporcionando un aviso por escrito, al director de la escuela. Yo entiendo que al revocar dicho permiso, mi hijo(a) ya no será elegible para participar en las actividades como se define en la política 8.09.

Nombre de Padre/Guardián (imprimir) _____

Firma Padres o Guardianes

Fecha

COPIA DE PADRE/GUARDIÁN

Exhibición A

JUNTA DEL DISTRITO ESCOLAR DE HOMEDALE #370
116 EAST OWYHEE AVE.
HOMEDALE, ID 83628

**Una copia completa de la política de las Pruebas de Drogas para Estudiantes Participando en Actividades, puede ser vista en el sitio de Internet:
http://www.homedaleschools.org/district/drug_ed/drug_ed.htm**

**POLÍTICA DE PRUEBA DE DROGAS
FORMA DE AUTORIZACIÓN GENERAL**

Yo entiendo que mi desempeño como participante y la reputación de mi escuela dependen, en parte, en mi conducta como individuo. Yo, por lo tanto estoy de acuerdo en aceptar y soportar las políticas, normas, reglas y regulaciones establecidas por la Junta del Distrito Escolar de Homedale #370 por la actividad(es) en la cual yo participo.

Yo también autorizo a la Junta del Distrito Escolar de Homedale #370 conducir un rápido examen de la vista o tomar una muestra de orina para hacer una prueba de drogas. Yo también autorizo a la Junta del Distrito Escolar de Homedale #370 conducir pruebas al azar durante el corriente año escolar. Yo autorizo que se libere la información concerniente a los resultados de dichas pruebas a la Junta del Distrito Escolar de Homedale #370 y a los padres o guardianes del estudiante.

Esto debe ser juzgado conforme al Acta de Derechos a la Privacidad de la Educación Familiar para que la información de más arriba sea liberada a las partes nombradas arriba.

IMPRIMIR Nombre del Estudiante

Año de Graduación Anticipado

Firma del Estudiante

Fecha

Yo autorizo a la Junta del Distrito Escolar de Homedale #370 para que conduzca las pruebas elegidas al azar mientras mi hijo(a) esté inscrito en la escuela secundaria. En cualquier momento yo puedo revocar este permiso, proporcionando un aviso por escrito, al director de la escuela. Yo entiendo que al revocar dicho permiso, mi hijo(a) ya no será elegible para participar en las actividades como se define en la política 8.09.

Nombre de Padre/Guardián (imprimir) _____

Firma Padres o Guardianes

Fecha

COPIA DE LA ESCUELA